



**Séptima Sesión Extraordinaria 2012**  
**Resoluciones del Comité de Información**  
**12 de marzo de 2012**

Asunto	Acuerdo
<p>Se presentó a consideración del Comité la solicitud de ampliación del plazo de respuesta para atender la solicitud de información con número de folio 2015000004012.</p>	<p><b>Acuerdo 01/Ext_07/12.</b> Con fundamento en el artículo 71 del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, el Comité de Información autorizó la ampliación del plazo de respuesta para contar con el tiempo necesario para localizar en los archivos la información solicitada para su consolidación y envío.</p>
<p>Se presentó a consideración del Comité la solicitud de ampliación del plazo de respuesta para atender la solicitud de información con número de folio 2015000004812.</p>	<p><b>Acuerdo 02/Ext_07/12.</b> con fundamento en el artículo 71 del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, el Comité de Información autorizó la ampliación del plazo de respuesta para contar con el tiempo necesario para recabar, analizar e integrar la información y documentación requerida y generar las versiones públicas de la nómina del personal que labora en el almacén Diconsa Ometepec, Guerrero de los periodos del 16 al 30 de noviembre del 2011, del 1º al 15 de diciembre del 2011, pago de aguinaldo del ejercicio 2011 y del 1º al 15 de enero del 2012.</p>

Asunto	Acuerdo
<p>Se presentó a consideración del Comité la respuesta para atender la solicitud de información con número de folio 201500003312.</p>	<p><b>Acuerdo 03/Ext_07/12.</b> Con fundamento en el artículo 45 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información Pública Gubernamental, LFTAIPG, y el artículo 70, fracción III de su Reglamento, el Comité de Información de Diconsa confirma la clasificación realizada por la Unidad Jurídica respecto a la información requerida en la solicitud con número de folio 2015000003312, excepto el número de asaltos en ruta.</p> <p><b>Acuerdo 04/Ext_07/12.</b> Se aprobó dar a conocer al solicitante que no se le proporciona la información sobre el monto de lo sustraído mes a mes del año 2010 y nombre de quienes fueron asaltados en ruta y cuánto se recuperó de esos asaltos por el seguro y por las autoridades en su caso, en virtud de que se encuentra clasificada como reservada por un periodo de cinco años. Lo anterior con fundamento en los artículos 13 fracción V, y 14, fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.</p> <p><b>Acuerdo 05/Ext_07/12.</b> Se aprobó dar a conocer al solicitante que se le proporciona el número de asaltos en ruta que sufrieron los choferes de camiones y camionetas del Almacén Rural Diconsa en Nayarit para el periodo solicitado.</p>

Asunto	Acuerdo
<p>Se presentó a consideración del Comité la respuesta para atender la solicitud de información con número de folio 201500003412.</p>	<p><b>Acuerdo 06/Ext_07/12.</b> Con fundamento en el artículo 45 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información Pública Gubernamental, LFTAIPG, y el artículo 70, fracción III de su Reglamento, el Comité de Información de Diconsa confirmó la clasificación de la información realizada por la Unidad Jurídica respecto a la información requerida en la solicitud con número de folio 2015000003412, excepto el número de robos de efectivo y de mercancías de las tiendas atendidas por el almacén rural Jesús María.</p> <p><b>Acuerdo 07/Ext_07/12.</b> Se aprobó dar a conocer al solicitante que no se le proporciona la información sobre el monto de lo hurtado o sustraído en efectivo y en mercancía mes a mes del año 2010 ni el monto de lo recuperado por el seguro en virtud de que esta información está clasificada como reservada por un periodo de cinco años. Lo anterior con fundamento en los artículos 13 fracción V, y 14, fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.</p> <p><b>Acuerdo 08/Ext_07/12.</b> Se aprobó dar a conocer al solicitante que se le proporciona el número de robos de efectivo y el número de robos de mercancías de las tiendas atendidas por el almacén rural Jesús María para el periodo solicitado.</p>

Asunto	Acuerdo
<p>Se presentó a consideración del Comité la respuesta para atender la solicitud de información con número de folio 201500003512</p>	<p><b>Acuerdo 09/Ext_07/12.</b> Se aprobó dar a conocer al solicitante que la C. Rosa María Flores López, con categoría de analista dejó de laborar el 31 de octubre de dos mil once, lo anterior con fundamento en el artículo 53 fracción I de la Ley Federal del Trabajo.</p> <p>Asimismo, informar que la plaza de Analista que ocupó la C. Rosa María Flores López fue asignada a la C. María Inés López López, al tener disponible dicha plaza en la misma Unidad Operativa Nayarit, conforme a la solicitud de promoción realizada por la Unidad Operativa Nayarit.</p> <p><b>Acuerdo 10/Ext_07/12.</b> Con fundamento en el artículo 45 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información Pública Gubernamental, LFTAIPG, y el artículo 70, fracción III de su Reglamento, el Comité de Información de Diconsa confirmó como reservada la información del monto de la liquidación de la C. Rosa María Flores López.</p> <p><b>Acuerdo 11/Ext_07/12.</b> Se aprobó informar al solicitante que no se le proporciona el monto de la liquidación de la C. Rosa María Flores López, en virtud de que se encuentra clasificada como reservada. Lo anterior con fundamento en el artículo 13 fracción V de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.</p>



Asunto	Acuerdo
<p>Se sometieron a consideración del Comité de Información los alegatos solicitados por la Comisionada María Elena Pérez-Jaén Zermeño del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos con motivo del recurso de revisión RDA 0650/12.</p>	<p><b>Acuerdo 12/Ext_07/12.</b> El Comité de Información de Diconsa, S.A. de C.V. aprobó los alegatos presentados en esta Séptima Sesión Extraordinaria 2012 para responder al Recurso de Revisión RDA 0650/12 en los que se solicitó al Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos que confirme la respuesta entregada en la solicitud de información pública con número de folio 2015000001012.</p>